



AUTORIZA EVENTO DENOMINADO "ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO 2023", EN LA COMUNA DE EL TABO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520

SAN ANTONIO, 25 de Octubre de 2023

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a) e i) de la Ley N° 19.175, que fija el texto de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL 1-19.653, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3093, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Intendencia de Valparaíso, que Establece procedimiento general para realización de espectáculos o eventos masivos en Región de Valparaíso; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019 y N° 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijó las normas de exención del trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; Decreto Supremo N° 100, de fecha 11 de marzo 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la I. **Municipalidad de El Tabo**, RUT. N° [REDACTED], representada por su alcalde, **don Alfonso Muñoz Aravena**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ha solicitado con fecha 16/10/2023 autorización para realizar actividad cultural - en el marco de una iniciativa que busca entregar a sus visitantes un espacio donde las familias puedan disfrutar las bondades gastronómicas, artesanales y folklóricas en el corazón del Litoral de Los Poetas, siendo la entretención y relajos para las familias que buscan regocijo en dicha comuna y el litoral, permitiendo así el mayor flujo de visitantes que año tras año visitan la comuna en estas fechas, siendo beneficiados en segundo plano pero menos importante los emprendedores y empresarios de la comuna. Para ello se ha programado: misa a la chilena, música en vivo con reconocidos artistas locales y nacionales, además de stand de gastronomía y artesanías, encontrándose el escenario a un costado de la Medialuna El Membrillo, denominada "**Encuentro Costumbrista El Membrillo 2023**", a realizarse los días **viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2023 desde las 11:00 hasta las 21:00 horas, a realizarse en la Medialuna del Club de Rodeo Chileno El Membrillo de la comuna de El Tabo.**

2.- Que, con fecha 16/10/2023 se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio.

3.- Que, con fecha 23/10/2023 se recibe Informe de Factibilidad de Carabineros.

4.- Que, con fecha 25/10/2023, la I. Municipalidad de El Tabo presenta su "Plan de Riesgo de Encuentro Costumbrista El Membrillo", en el cual cabe destacar lo siguiente:

"La organización contará con buses de acercamiento para la comunidad y así fomentar el no uso de vehículos particulares, en 6 horarios distintos y 2 rutas diferentes, a su vez descongestionar las vías principales a la Medialuna

La organización cuenta con vías de evacuación para ambulancias por el sector trasero de la Medialuna (Comunidad San Ginés).

El carro de Bomberos estará ubicado a menos de 50 metros del sector de cocinería y con libre movilidad dentro del recinto en caso de emergencia.

Los servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Seguridad Pública y Emergencia Municipal) tendrán un espacio delimitado y accesible para su función en caso de ser necesario.

La organización cuenta con estacionamientos autorizados por la misma para evitar la congestión de los caminos principales.

Existen vías de evacuación hacia el sector de la rampla y hacia Armando Celis.

El camino será refaccionado entre Armando Celis y la Medialuna del Membrillo para evitar incidentes vehiculares, se realizarán trabajo de mejoramientos con motoniveladora y se mantendrá el camino húmedo para evitar el polvo en suspensión.

El ingreso al sector celeste será solo para vecinos de la comunidad San Ginés, vehículos de los artistas, logística y equipo de producción, para evitar el congestionamiento de las vías principales y así contar con vías expeditas para la extracción o el ingreso de vehículos de emergencias.

El evento contará con un prevencionista de riesgos en todo momento, para evaluar en terreno el funcionamiento del mismo.

Solo estarán autorizados 5 locales con venta de alcohol, para reducir el consumo del mismo.”

4.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 letra a) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a las Delegaciones Presidenciales Provinciales ejercer las tareas de gobierno interior, especialmente las destinadas a mantener en la provincia el orden público y la seguridad de sus habitantes y bienes.

5.- Que, en el análisis de solicitud de autorización de evento, se deben revisar y ponderar todos los antecedentes arriba al proceso como así también constatar las externalidades, tanto positivas como negativas, que produzca la realización misma.

6.- Que, en ese orden de cosas, examinados todos los antecedentes presentados por el solicitante, se autorizará la realización del evento estableciendo requerimientos para su desarrollo, como se indica en la parte resolutive de este acto administrativo.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, así como todas aquellas que se plasman en la parte resolutive de este acto administrativo, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros de Chile:

a.- Los organizadores de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Los organizadores deben mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalizar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y/o cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Los organizadores de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme a horario establecido y recinto autorizado en la presente resolución de esta Delegación Presidencial Provincial.

d.- Los organizadores deben contar con el equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto de resguardar el evento, además de 15 funcionarios municipales adicionales a cargo de la

organización del evento, ello, conforme a lo indicado en su solicitud, así también contar con coordinación con Bomberos y área de salud, todo lo anterior, a objeto de resguardar el evento antes señalado.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE a la I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO, RUT. N° [REDACTED], representada por su alcalde, don Alfonso Muñoz Aravena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como entidad organizadora del evento, para realizar la siguiente actividad recreativa - familiar:

ACTIVIDAD : "Encuentro Costumbrista El Membrillo 2023"

DIA : Viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2023.

HORARIO : Desde las 11:00 horas hasta las 21:00 horas.

LUGAR : Medialuna del Club de Rodeo Chileno El Membrillo de la comuna de El Tabo.

2.- DISPÓNGASE que el organizador del evento deben dar observancia particularmente a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento, especialmente en lo que diga relación con temas de orden y seguridad, por Carabineros de Chile:

a.- Debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que esté resguardando el lugar, y evitar cualquier hecho de tipo delictual o accidentes en el tránsito provocado por los participantes en su desplazamiento.

b.- Debe mantener en el lugar de realización del evento, señalizadas las vías de acceso y evacuación, además de señalar el lugar donde se encuentran extintores, baños y enfermería y cualquier otro lugar que sea de utilidad pública.

c.- Deben contar con el equipo de Seguridad Ciudadana e Inspección a objeto de resguardar el evento, además de 15 funcionarios municipales adicionales a cargo de la organización del evento, ello, conforme a lo indicado en su solicitud, así también contar con coordinación con Bomberos y área de salud, todo lo anterior, a objeto de resguardar el evento antes señalado.

d.- Debe contar con medidas de mitigación:

d.1. Es responsabilidad del organizador, verificar todas las medidas que sean necesarias para velar por la seguridad al interior, como mantener en todo momento las vías de tránsito del público y de evacuación despejadas, así también el exterior del recinto.

d.2. Se deja expresa constancia que el organizador y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del evento, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasione y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida actividad.

e.- Debe dar estricto cumplimiento a su "Plan de Riesgo de Encuentro Costumbrista El Membrillo.

e.- Si la Ilustre Municipalidad de El Tabo autoriza la venta de bebidas alcohólicas, ésta se registrará conforme a lo establecido a la Ley de Alcoholes N° 19.925, en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta de expendir alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, quedando sujeto el local a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores municipales

3.- ESTABLÉZCASE que la presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

4.- ESTABLÉZCASE que el organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la misma conforme al horario establecido y en el lugar autorizado, al tenor de lo indicado en el numeral primero precedente de lo resolutivo de este acto administrativo.

5.- COMUNÍQUESE la presente Resolución para su conocimiento, a la Ilustre Municipalidad de El Tabo y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

6.- TÉNGASE PRESENTE las facultades de Carabineros de Chile, sobre la base de sus propias atribuciones, para modificar los horarios o suspender el evento, por no ofrecer garantías suficientes de seguridad, según se constate en el lugar de la realización del evento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



Caroline Mireille Sireau Guajardo
Delegada Presidencial Provincial de San Antonio



25/10/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YPnAGRAhpDdiaOnznWGztw==

ASD/asd

ID DOC : 20432379

Distribución:

1. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO (Mail: alcalde@eltabo.cl; diego.ferrada@eltabo.cl; relacionespublicas@eltabo.cl)
2. CARABINEROS DE CHILE (Mail: spssanantonio@gmail.com)
3. /Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
4. Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. Ivo Tomas Gonzalez Guerrero (Delegación Presidencial Provincial de San Antonio/Gabinete)